



ESCANFAR

Dr. Dcto
V/d
CIP

Señor superintendente de compañías.

Edison Masache Abrigo, presidente de la compañía Masache & Masache Gesepseguridad y subrogándome las funciones de Gerente General que anteriormente las ejercía la Ing. Margarita Silva, mediante la presente entrego a usted una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía que represento, suscrita el 31 de mayo de 2012 ante el Dr. Diego Almeida notario décimo (e) del DM de Quito y marginada en el registro mercantil el 20 de agosto de 2012

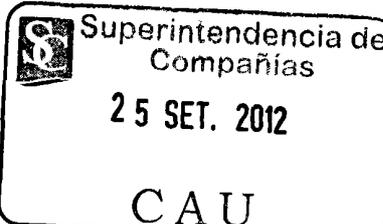
Se dignara proceder a su revisión previo al registro en el archivo respectivo.

Atentamente.


Edison Junior Masache Abrigo



OK Subrogación
Dr.


Superintendencia de Compañías
25 SET. 2012
CAU

Ingresada cesión
de participaciones
20/09/2012
Dr.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No.

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

**LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS y
EDGAR IVÁN ESPINOZA FLORES**

A FAVOR DE:

JUAN QUILES MESACHE FREIRE

CUANTIA: USD 5.000,00

DI: 2 COPIAS

/&/S.N/&/

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil doce, ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de personal número seiscientos diecisiete -DNP, de fecha treinta y uno de Agosto dos mil once emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS y EDGAR IVÁN ESPINOZA FLORES**, casados, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **JUAN QUILES MESACHE FREIRE**, soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de que me exhiben sus cédulas de ciudadanía que en fotocopia

1 autenticada por mí, se agrega a este instrumento, y me solicitan que
2 eleve a escritura pública la siguiente minuta al tenor de las siguientes
3 cláusulas.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
4 su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de
5 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
6 Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de
7 participaciones, por una parte la señora: **LUCIA MARGARITA SILVA**
8 **CABEZAS**, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en el
9 Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, en calidad de
10 **"CEDENTE"**; y, por otra parte el señor **JUAN QUILES MESACHE**
11 **FREIRE**, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la
12 ciudad de Quito, Provincia del Pichincha, en calidad de **"CESIONARIO"**.
13 Los comparecientes son ecuatorianos, hábiles en derecho para contratar
14 y poder obligarse. También comparece el cónyuge de Lucía Margarita
15 Silva Cabezas el señor **EDGAR IVÁN ESPINOZA FLORES**, autorizando
16 a su cónyuge la celebración de esta cesión, por la existencia de sociedad
17 conyugal entre ellos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía
18 **MASACHE & MASACHE GESEPESEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**,
19 se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de
20 Noviembre del dos mil once, otorgada ante el Notario Décimo Suplente
21 (E) **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO** del Cantón Quito, e
22 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y siete de
23 Diciembre del dos mil once bajo el número cuatro mil cuatrocientos
24 veintiuno Tomo ciento cuarenta y dos; y, número cero cuatro uno. del
25 Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada,
26 Tomo nueve; b) En Junta General extraordinaria de diez de febrero de
27 dos mil doce, la Compañía **"MASACHE & MASACHE**
28 **GESEPESEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**, decidió aceptar la renuncia

1 de la señora Margarita Silva al cargo de Gerente General; y además se
2 aceptó que ésta ceda sus participaciones que mantiene en dicha
3 compañía, las mismas que una vez agotada la prelación establecida en
4 la Ley de Compañías, no habiendo interés de adquirir las participaciones
5 por parte del único socio en capacidad y con derecho preferencial de
6 adquirirlas, se autorizó de manera unánime la cesión de cinco mil
7 participaciones de un dólar cada una, por parte de la señora Margarita
8 Silva, a favor del cesionario Juan Quiles Mesache Freire, quien merced
9 de la cesión pasa a formar parte de la referida compañía, como consta
10 del acta de la Junta General que se agrega como habilitante. **TERCERA:**
11 **CESION Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes se realiza la
12 siguiente cesión de participaciones: la señora **LUCIA MARGARITA**
13 **SILVA CABEZAS** y su cónyuge el señor **EDGAR IVÁN ESPINOZA**
14 **FLORES**, en forma libre y voluntaria, ceden y transfieren la totalidad de
15 sus participaciones que representan el cincuenta por ciento del capital
16 social, esto es CINCO MIL participaciones de un dólar cada una que
17 posee en La compañía **MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **JUAN QUILES MESACHE**
19 **FREIRE**, quien acepta expresamente la cesión por convenir a sus
20 intereses. Los cedentes renuncian expresamente a sus derechos y
21 participaciones en la Compañía. La presente cesión se efectúa con todos
22 los derechos inherentes a su calidad de socia, dando cumplimiento a las
23 disposiciones y formalidades establecidas en la Ley de Compañías.
24 **CUARTA: PRECIO.-** El valor nominal de las participaciones cedidas es
25 de **UN DÓLAR** por cada una, valor que la cesionaria declara
26 expresamente tenerlo recibido a su entera satisfacción, en dinero
27 efectivo y de curso legal, en fecha anterior a esta celebración, por lo que
28 renuncia a toda reclamación futura por este concepto. **QUINTA:**

1 **INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** Después de esta transferencia o
2 cesión de participaciones, el capital de la compañía, queda integrado de
3 la siguiente manera:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EDISON JUNIOR MASACHE ABRIGO	USD 5.000,00	5.000 DE 1,00 C/U
JUAN QUILES MESACHE FREIRE	USD 5.000,00	5.000 DE 1,00 C/U
SUMAN	USD10.000,00	10.000 DE 1,00 C/U

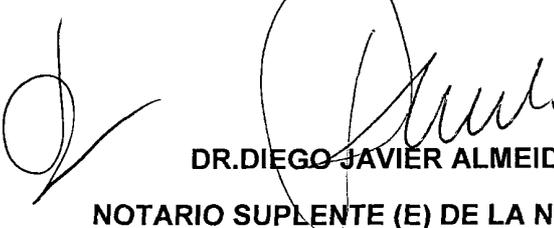
4 **SEXTA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.-** La Junta
5 General Extraordinaria celebrada el diez de febrero de dos mil doce,
6 resolvió por unanimidad designar al señor JUAN QUILES MESACHE
7 FREIRE, GERENTE GENERAL de la Compañía **MASACHE &**
8 **MASACHE GESEPSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**, quien acepta
9 y agradece por la confianza a él depositada para desempeñar el cargo,
10 habiéndose extendido el respectivo nombramiento, aceptado por éste.
11 **SEPTIMA. AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria de la
12 Compañía **MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD COMPAÑÍA**
13 **LIMITADA**, decidió autorizar al señor Edison Masache Abrigo Presidente
14 y representante legal de dicha compañía para que proceda a elevar a
15 escritura pública las resoluciones adoptadas en forma unánime por la
16 Junta General celebrada el diez de febrero del dos mil doce, así como
17 también realice todos los trámites necesarios para la legalización de este
18 acto jurídico. **OCTAVA ACEPTACION.-** Los comparecientes se ratifican
19 en todas y cada una de las cláusulas precedentes, conscientes del acto
20 que celebran, ya que obedece a la más genuina intención y voluntad de

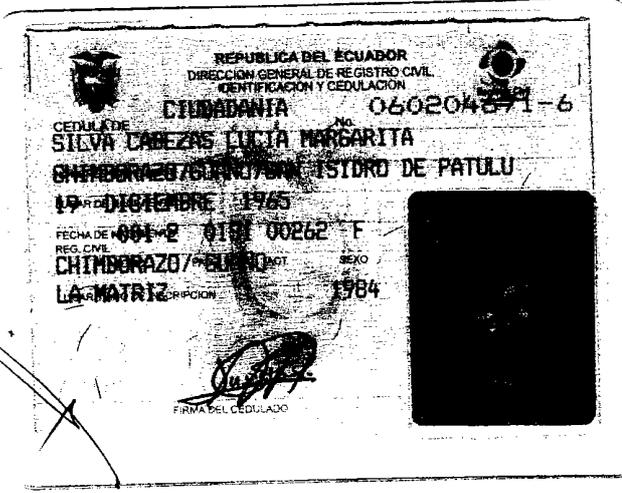
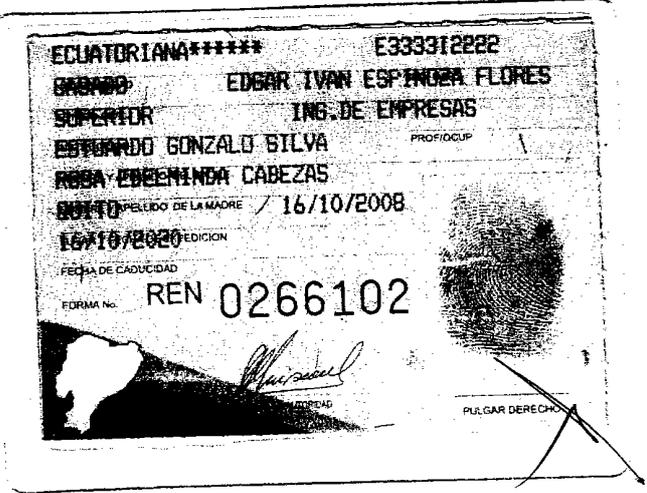
1 las partes, que no contraviene norma legal expresa y han sido
2 elaboradas en seguridad tanto del cedente como del cesionario.
3 **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte de esta
4 escritura: copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
5 Socios de la Compañía, que hace relación a la autorización para la
6 cesión de participaciones. Usted señor Notario, se servirá agregar las
7 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento".-
8 **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los comparecientes ratifican la minuta
9 inserta, la misma que se halla firmada por el **Doctor EDUARDO**
10 **GUEVARA ESTRELLA**, Abogado con Matrícula Profesional número dos
11 mil ciento doce, del Colegio de Abogados del Azuay.- Para el
12 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
13 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por
14 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
15 quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy
16 fe.-

17
18 
19 **LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS**
20 C.C.No. 060204671-6


EDGAR IVÁN ESPINOZA FLORES
C.C.No. 060197921-4

21
22 
23 **JUAN QUILES MESACHE FREIRE**
24 C.C.No. 060256851-1

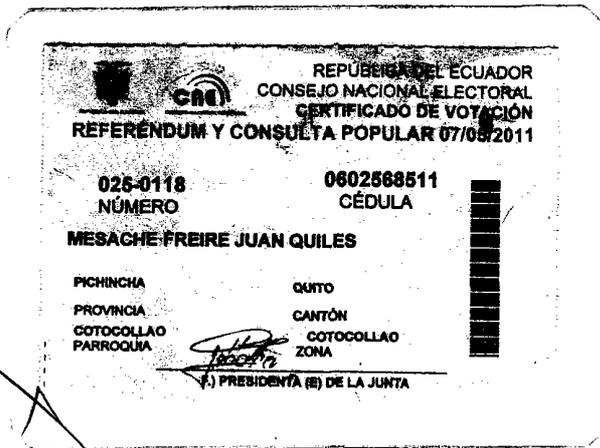
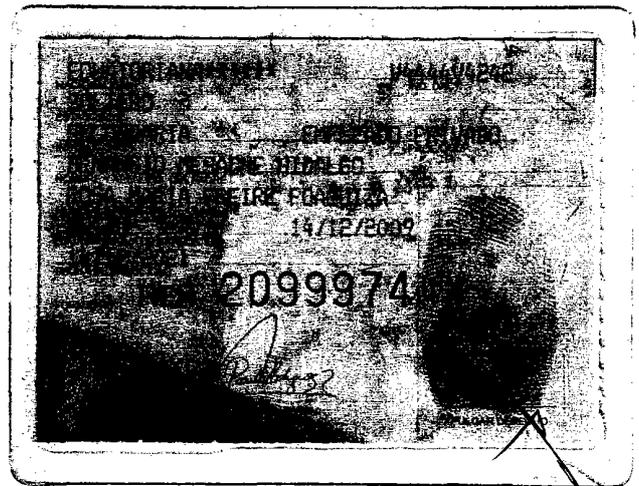
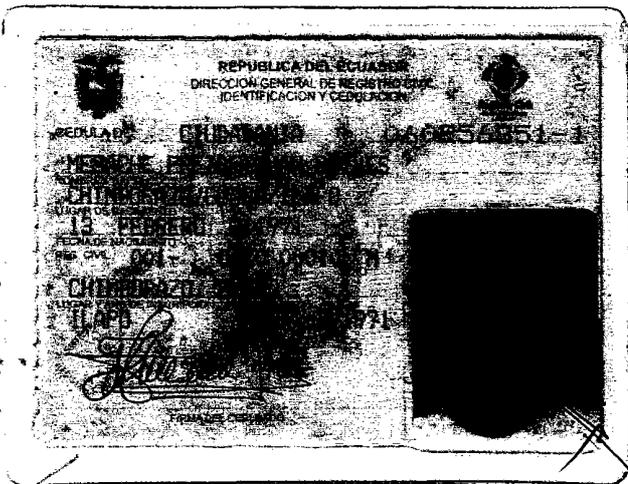
25
26
27 
28 **DR.DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DECIMA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 16 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, s 31 MAY 2012

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.

Quito, a **31 MAY 2012**

[Signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

ACTA DE LA JUNTA GENERAL
"MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD
CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 10 del mes de Febrero del dos mil doce, siendo las 17h00 pm., en las oficinas de la Compañía "MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD CIA. LTDA.", ubicadas en la calle Barcelona E14-33 y Lugo barrio La Floresta, de esta ciudad de Quito, Cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios, la misma que se encuentra presidida por la señor EDISON JUNIOR MASACHE ABRIGO, en calidad de Presidente; y, en calidad de Secretario, actúa la Gerente General de la Compañía señora Ing. LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS quien procede a verificar la asistencia de los socios y constata que se encuentra presente el 100% del capital social, de la Compañía. Una vez constatado el quórum, el señor Presidente solicita a la señora Secretaria, proceda a dar lectura al Orden del Día objeto de la convocatoria, el mismo que es:

- 1.- Conocer de la renuncia de la Señora Ing. LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS al cargo de Gerente General que viene desempeñando.
 - 2.- Cesión de Participaciones de la Ing. LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS
 - 3.- Nombramiento de Gerente General.
 - 4.- Autorización al señor Edison Masache para que proceda a elevar a escritura publica las resoluciones tomadas de manera unánime en esta Junta General Extraordinaria de socios, así como también para que realice todos los trámites y suscriba todos los documentos que fueran necesarios para obtener la legalización del presente acto jurídico
-
- 1.- Toma la palabra el señor presidente Sr. Edison Masache y manifiesta que con fecha 31 de enero de 2012 la Ing. Lucía Margarita Silva Cabezas por motivos estrictamente personales ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Gerente General que viene desempeñando dentro de la Compañía, a lo cual manifiesta que se la acepta; y, en vista de que también cumplía la función de secretaria, se le releva además de dicha función, por lo que el Presidente nombra como secretario Ad- hoc al señor Juan Quiles Mesache, sin ser socio de la compañía, quien acepta cumplir con dicha función de manera interina.
 - 2.- Toma la palabra la Ing. LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS, la misma que manifiesta su complacencia al hecho de haber aceptado su renuncia por parte

de la Presidencia y agradece por la confianza depositada en ella. A la vez dice también que es su deseo ceder sus participaciones, las mismas que son CINCO MIL DE UN DOLAR CADA UNA, poniéndolas a disposición del otro socio, a lo que el Señor Edison Masache dice que no es de su interés el adquirir dichas participaciones indicando que ha mantenido conversaciones con el señor JUAN

QUILES MESACHE FREIRE, quien si se encuentra interesado en adquirir las CINCO MIL participaciones, en tal virtud someten a consideración de la Junta General dicha propuesta. Como el único socio de la Compañía en capacidad y derecho de hacerlo, no tiene deseo de adquirir las referidas participaciones, agotada la prelación establecida en la Ley, de manera unánime se faculta y autoriza a la señora LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS, para que proceda a ceder sus cinco mil participaciones al único interesado, señor **JUAN QUILES MESACHE FREIRE**, quien no ostenta la calidad de socio de la compañía, facultando a la cedente y adquirente a realizar las diligencias legales necesarias para este objetivo, observando lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, debiéndose contar con el cesionario como nuevo socio de la compañía, una vez que se perfeccione su adquisición de participaciones. El señor Juan Quiles Mesache, declara que conoce el contenido de la Ley de Compañías, su Reglamento y los Estatutos de la Compañía "MASACHE & MASACHE GESEPESEGURIDAD CIA. LTDA."; y por lo tanto ofrece desde ya someterse a la normativa legal pertinente, una vez que se perfeccione su ingreso, de todo lo cual se comprometen a notificar a la Superintendencia de Compañías, ante la que deben oficializar todo cuanto ha sido motivo de esta Junta General de Socios.

- 3.- En este momento toma la palabra el Presidente de la Compañía y mociona que se nombre al Sr. Juan Quiles Mesache Gerente General de la Compañía, puesto que va a ser el nuevo socio de la misma, a lo que el Señor Juan Mesache acepta y agradece por la confianza a él depositada, aclarando que en los estatutos de la compañía el Gerente General puede o no ser socio de la compañía.
- 4.- Puesto a consideración este punto es aprobado en forma unánime por todos los socios, procediendo el señor Presidente a extender el nombramiento respectivo al nuevo Gerente General de la Compañía.

Agotada que ha sido la Agenda, el señor Presidente de la Compañía agradece por las decisiones adoptadas en forma unánime y procede a elaborar el Acta de la Junta General Extraordinaria pertinente y terminada que fue ésta, se da lectura a la misma a los presentes, quienes la aprueban unánimemente, firmando para constancia con los dignatarios que la dirigieron y el señor Secretario Ad-Hoc. Siendo las 18h30 del 10 de febrero de 2012, se levanta la Junta.



EDISON JUNIOR MASACHE ABRIGO
PRESIDENTE

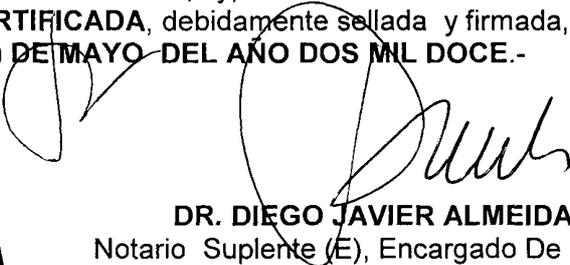


ING. LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS
EX-SOCIA

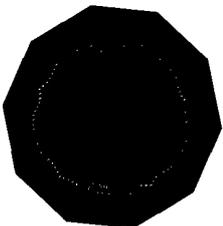


JUAN QUILES MESACHE FREIRE
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-**



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



- - - - **ZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD CIA. LTDA.; otorgada el 18 de Noviembre del 2011, ante el suscrito Notario Décimo suplente Encargado Doctor Diego Almeida Montero, tomo nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, por medio de la cual los cónyuge señores LUCIA MARGARITA SILVA CABEZAS y EDGAR IVAN ESPINOZA FLORES, cede a favor de: JUAN QUILES MESACHE FREIRE, cinco mil participaciones de \$1.00 cada una, equivalentes a USD \$5.000,00, contenidas en la presente escritura.- Quito, 16 de Agosto del 2012.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Diego Almeida Montero".

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4421** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de diciembre del dos mil once, a fs. **3995**, vuelta, Tomo **142**, correspondiente a la compañía **"MASACHE & MASACHE GESEPSEGURIDAD CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta y uno de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Décima Suplente del Cantón.- Quito, veinte de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

